CONTRATO UOC N°24/2023

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO"ID N°435235"

En el Distrito de Natalio, República del Paraguay, a los treinta dias del mes de octubre del año dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3** domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **MARCO MAIDANA OJEDA**, con **Cédula de Identidad N° 4.295.675, Intendente Municipal de Natalio**, refrendado por el Secretario General el Abg. **EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU** con **Cedula de Identidad N° 2.364.622** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, MUNDO EXPRESS ELECTRODOMESTICOS con **RUC N° 3808673-5,** con domicilio en LA CUIDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CALLE JUAN ENRIQUE HARMS esq. BOQUERON, Distrito de Natalio, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por la Sr. SILVESTRE SOTELO JAQUET**, con C.I. N°3.808.673**, en su carácter de representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO"ID N° 435235",** el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO" ID N° 435235"------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 435235. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101504-9996	Sillas operativas c/ apoya brazos.-	Unidad	UNIDAD	12	PLAXMETAL	BRASIL	463.000	5.556.000
2	56101504-9991	Silla alta para cajeros.-	Unidad	UNIDAD	1	CAVALETTI	BRASIL	700.000	700.000
3	56101504-9995	Silla interlocutor pata (s) con apoya brazos.-	Unidad	UNIDAD	1	PLAXMETAL	BRASIL	870.000	870.000
4	56101504-9977	Silla tipo presidente.-	Unidad	UNIDAD	1	PLAXMETAL	BRASIL	1.061.000	1.061.000
5	56101703-9999	Escritorio tipo estándar.-	Unidad	UNIDAD	2	CAAGUAZU	PARAGUAY	438.000	876.000
6	56101504-9989	Banco de sillas p/ recepción.-	Unidad	UNIDAD	2	PLAXMETAL	BRASIL	1.011.000	2.022.000
7	48101714-001	Bebedero eléctrico.-	Unidad	UNIDAD	1	CONSUMER	CHINA	1.313.000	1.313.000
8	52141501-001	Heladera.-	Unidad	UNIDAD	1	CONSUL	BRASIL	2.358.000	2.358.000
9	56121704-003	Armario para oficina.-	Unidad	UNIDAD	2	KAPPESBERG	BRASIL	975.000	1.950.000
Precio Total:									**16.706.000**

EL TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA de guaraníes; Diez y seis millones setecientos seis mil. (16.706.000.-). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los treinta días del mes octubre del año dos mil veinte y tres. -------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

.....
Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENTE

.....
Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNDO EXPRESS
Electrodomésticos
Silvestre Sotelo Jaquet
RUC: 3.808.673 - 5

.....
SILVESTRE SOTELO JAQUET
C.I. N° 3.808.673